



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 058 -2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 16 de mayo de 2025.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente contenido en el Resolución Gerencial N° 251-2025-MPSR-J/GEMU, ingresado a la Gerencia de Infraestructura con registro N° 3327, fechado el 16/mayo/2025, y carta N° 153-2025-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, ingresado la misma fecha a la Gerencia de Infraestructura con registro N° 3326, relacionados al Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 4) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 215-2021-MPSR-J/GEMU de fecha 06 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, con un monto de inversión de S/. 9'006,072.02; y, un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata);

Que, la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 094-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2456753, con un monto de inversión ascendente a S/. 8'721,040.71, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de obra de 240 días calendario, DISPONIENDO en su artículo segundo, su registro de la presente resolución y expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, a través de la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 055-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el plan de trabajo para el levantamiento (simultanea) de observaciones al expediente técnico reformulado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2456753; resultadas de las evaluaciones realizadas por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en sus distintas etapas de: *admisibilidad; calidad técnica; calidad presupuestal;*

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 008-2025-MPSR-J/GEIN, de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del proyecto de inversión denominado:



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2456753; con monto de inversión ascendente a S/. 9'020,202.04; por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) y, un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 251-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 14 de mayo de 2025, se **declaró de oficio la nulidad de la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 008-2025-MPSR-J/GEIN**, de fecha 24 de enero de 2025, por encontrarse incurso en causal de nulidad establecida en el numeral 1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa en que la Gerencia de Infraestructura, emita nuevo pronunciamiento, (...);

Que, mediante informe N° 032-2025-MPSR-J/GEIN/SGEPI/JNHT, de fecha 23 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico (actualizado) del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, con su respectivo **OPINIÓN FAVORABLE**, con fines de continuar las Gestiones ante el PMIB – PRESET II; ello en, referencia al informe N° 121-2025/MPSR-J/SGEP/RLBT, suscrito por el ingeniero Ruperto I. Belizario Torres - jefe de proyecto;

Que, mediante informe técnico N° 003-2025/VMVU/PMIB-BHEO, de fecha 05 de febrero de 2025, la analista de proyectos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios ha informado a la Unidad de Evaluaciones de Expedientes Técnico del PMIB, la culminación de revisión del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, sin reportar observación en los estudios técnicos que integran el expediente técnico del proyecto referido, previo a ello, se tiene registrado en datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución del Formato 8A – Registro en Fase de Ejecución del Banco de Inversiones del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la consistencia técnica emitido por la el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión a través del informe N° 002-2025-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, de fecha 27 de enero de 2025, bajo el tenor de **actualización de consistencia del proyecto con CUI 2456753**, concluyendo que, “(…) realizó el análisis de CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2456753; se concluye que el expediente técnico no afecta la concepción técnica de estudio de pre inversión, por lo tanto, se APRUEBA LA CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y expediente técnico”, el mismo que es, validado ante la Gerencia de Infraestructura con carta N° 153-2025-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, de fecha 16 de mayo de 2025, en atención a la observación realizada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – GDPMI, remitiendo el mencionado informe de actualización de consistencia registrada;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye



convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión y; Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto de Inversión denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” con Código Único de Inversión N° 2456753; con un monto de inversión ascendente a S/. 9'020,202.04 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS CON 04/100 SOLES); a ejecutarse bajo la Modalidad de Administración Indirecta (POR CONTRATA) y, un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VIAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO	6,463,415.64
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	6,463,415.64
	Mano de Obra	1,223,281.70
	Materiales	4,433,530.42
	Equipo	779,625.79
	Servicios	26,977.73
	COSTO DIRECTO	6,463,415.64
	GASTOS GENERALES (8.21% C.D.)	8.21 % 530,646.42
	UTILIDAD (4.00% C.D.)	4.00 % 258,536.63
	SUB TOTAL	7,252,598.69
	IGV (18.00% S.T.)	18.00 % 1,305,467.76
	TOTAL, DE OBRA	100.00 % 8,558,066.45
	TOTAL, DE SUPERVISIÓN (5.40% T.O.)	5.40 % 462,135.59
	PRESUPUESTO TOTAL	9'020,202.04

Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura.
Unidad Formuladora : UF de la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca.
Código Único de Inversión : N° 2456753.
Modalidad de ejecución : Por Administración Indirecta (Por Contrata)
Plazo de Ejecución : 240 (doscientos cuarenta) días calendario.
Monto de Inversión : S/. 9'020,202.04.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la remisión de la presente resolución al Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (GDPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente aprobación no altera ni modifica de fondo ni forma los estudios técnicos registrados en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento (MVCS), cuya revisión ha culminado satisfactoriamente con la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 008-2025-MPSR-J/GEIN.

ARTÍCULO CUARTO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para acciones de Gestión de financiamiento.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión y, demás órganos competentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
UF
GSG.
SGEPI.

